

INDICADORES

A.- PUBLICACIONES

En este apartado se consignarán las publicaciones derivadas de la participación en la red durante el período de justificación requerido.

Al introducir el PMID de la publicación, la aplicación informática suministrará de forma automática toda la información de la misma.

Solo se deberá añadir información adicional indicando como propia del grupo la autoría de la publicación cuando el primer o último firmante sea algún miembro del grupo.

También habrá que indicar si la publicación es en colaboración con otros grupos de la red u otras redes, especificando el número de expediente del grupo/s con los que se ha realizado.

En las publicaciones que no figuren en PubMed, la información tendrá que introducirse manualmente.

B.- PROYECTOS

Se contabilizarán los proyectos nacionales en los que algún investigador del grupo sea el IP del proyecto. No se contabiliza la participación como colaborador en un proyecto.

En los proyectos europeos o internacionales, el IP o el responsable de una parte, debe ser miembro del grupo.

1. Proyectos Europeos concedidos (con registro en la UE) durante el año objeto de valoración.
2. Proyectos Internacionales (NIH, NSF, etc.) concedidos.
3. Proyectos Nacionales concedidos.
4. Proyectos Autonómicos concedidos.
5. Proyectos de instituciones privadas concedidos.

C.- TRASFERENCIA TECNOLÓGICA

-PATENTES: Patentes registradas indicando el ámbito de la misma (nacional o internacional) y si está o no en explotación. Se incluye el registro de software.

-EMPRESAS GENERADAS: Número de “spin-offs” u otro tipo de fórmula empresarial creada.

-INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

1. Guías de práctica clínica e informes y dictámenes a petición de la autoridad sanitaria
2. Contratos y convenios con empresas y entidades públicas y privadas

D.- ENSAYOS CLÍNICOS

Solo consignar aquellos de interés no comercial promovidos por el grupo, o aquellos comerciales en los que su participación incluya aspectos del diseño del estudio, incluir aquellos comerciales que sean Fase I y II.

Se recuerda que en las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar la actividad de la estructura estable de investigación cooperativa, deberá mencionarse al ISCIII como entidad financiadora y además deberá realizarse la mención y publicidad correspondiente en caso de recibir financiación de Fondos Estructurales de la Unión Europea (FEDER), tal como se refleja en las diferentes convocatorias de RETICS.